

Puerto Montt, 05.01.2022

# **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1001040**

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $^\circ$  4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $^\circ$  3, y 106 del Código Tributario.

### CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001040, presentada por la contribuyente LLANCAHUE GESTION SPA, RUT N° 77.091.704-2, de fecha 21.12.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla (n):

- Folio Nº 7323985736 de fecha de emisión 09.12.2021

- Folio  $N^\circ$  7323990126 de fecha de emisión 09.12.2021 Folio  $N^\circ$  7323993386 de fecha de emisión 09.12.2021 Folio  $N^\circ$  7323996756 de fecha de emisión 09.12.2021
- Folio N° 7324002776 de fecha de emisión 09.12.2021 Folio N° 7324006266 de fecha de emisión 09,12.2021
- Folio N° 7324009736 de fecha de emisión 09.12.2021
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
  - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

# RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado	, otorgándosele	los siguientes	porcentajes o	de condonación,	correspondientes a
--------------------------	-----------------	----------------	---------------	-----------------	--------------------

85% de otras multas 0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por JORGE RAMON JORGE RAMON LARA LARA ARRIAGADA ARRIAGADA Fecha: 2022.01.05 11:23:58-03'00'

DIRECTOR REGIONAL Xa. DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo	electrónico: E-mail contr	ibuyente:	t control	echa. 08/04/81			
Notificación Res. Ex. N° 1001040 de fecha 05.01.2022, que incluye entrega de giros.							
Nambus	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	KOT	, inna	augar, recha y nora	Ministro de Fe			